

	PROCEDIMIENTO DE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LA EUPLA	Código: PRE-005	
		Versión: 2.0	
		Fecha: Junio 2021	
		Página 1 de 9	

Procedimiento de Composición y Funcionamiento de Órganos de Representación de la EUPLA

Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABLES
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
7. DIAGRAMA DE FLUJO
8. SEGUIMIENTO
9. REGISTRO Y ARCHIVO
10. ANEXOS

Histórico de cambios

Versión	Fecha	Modificaciones
v.1	Octubre 2020	Edición inicial
v.2	Junio 2021	Pto 6.1 y 6.3 Sustitución del Organigrama EUPLA y Esquema por una nueva versión que incluye a Subdirección de Calidad y Coordinador Ingeniería de Datos

ELABORADO POR: Responsable Calidad EUPLA	REVISADO POR: Comité de Calidad EUPLA	APROBADO POR: Director EUPLA
Cristina Beloso Olave	César Asensio Chaves Secretario Comité de Calidad	Martín Orna Carmona

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

	PROCEDIMIENTO DE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LA EUPLA	Código: PRE-005	
		Versión: 2.0	
		Fecha: Junio 2021	
		Página 2 de 9	

1. OBJETO

El objeto este procedimiento es elaborar un resumen de la composición y funcionamiento de los órganos de representación de la EUPLA así como establecer los responsables de la difusión de los procesos electorales y comunicación de nombramientos de los diferentes cargos.

Clasificación del procedimiento: Estratégico.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación para tanto para Órganos de Gobierno como Órganos Académicos de la EUPLA.

3. NORMATIVA

- Reglamento de Régimen interno.
- Estatutos del Organismo Autónomo Local EUPLA.
- Convenio adscripción EUPLA.
- Procedimiento de nombramiento, renovación y cese de los agentes del SGIC en estudios de grado y máster universitario. Q111 UZ
- Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad
- Estatutos de la Universidad de Zaragoza, Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y 84/2016, de 14 de junio [artículos 121 y 122]
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE del 14)
- Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA del 19)
- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre) y sus modificaciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 2 de octubre)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre)
- Directrices de adaptación de las leyes 39/2015 y 40/2015 a la administración electrónica en la Universidad de Zaragoza
- Resolución de 23 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se delega la competencia para el nombramiento y cese de determinados agentes del Sistema Interno de gestión de la calidad de las titulaciones de Grado y Máster Universitario en el Decano y Director del Centro responsable de la titulación (BOA 07 de junio de 2017).

4. DEFINICIONES

- **Patronato (Estatutos O.A.L. EUPLA).** Es el máximo órgano de Gobierno de la EUPLA con competencias para el establecimiento de directrices de carácter general que afectan al Organismo autónomo, entre otros tomar conocimiento de las decisiones de especial trascendencia adoptadas por otros órganos como la aprobación de presupuestos y su liquidación, plantilla de personal y relaciones de puestos de trabajo, negociación colectiva, fijación de precios públicos y otros ingresos de derecho público.
- **Presidente Patronato (Estatutos O.A.L. EUPLA).** Ostenta la representación, dirige el gobierno y la administración del organismo autónomo.
- **Consejo Rector (Estatutos O.A.L. EUPLA).** Es el Órgano Colegiado que aprueba aspectos específicos en la gestión de la EUPLA como pueden ser el proyecto de presupuesto anual para su remisión al Pleno del Ayuntamiento, convenios de colaboración, proyecto de plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para su remisión al Pleno del Ayuntamiento y tiene competencias como órgano de contratación respecto de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público y que no correspondan al Presidente o al Gerente.
- **Gerente (Estatutos O.A.L. EUPLA).** Entre sus funciones está ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector siguiendo las instrucciones del Presidente así como ejercer cuantas facultades se le deleguen expresamente por el Consejo Rector o el Presidente.
- **Director (Reglamento Régimen Interno EUPLA).** El Director es la primera autoridad académica del Centro, ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Centro, y ostenta su representación.
- **Junta de Centro (Reglamento Régimen Interno EUPLA).** La Junta del Centro es el órgano colegiado de gestión académica del mismo. Entre sus funciones están elegir al Director, aprobar propuestas de creación o supresión de titulaciones y cursos o estudios propios coordinados por el Centro, proponer los planes de estudio y sus revisiones, así como evaluar y efectuar un seguimiento periódico de estado de las titulaciones que se imparten en el Centro y participar en los procesos de evaluación institucional y acreditación de las titulaciones y enseñanzas que se impartan en el Centro.
- **Comisión Permanente (Reglamento Régimen Interno EUPLA).** Resuelve asuntos de trámite expresamente autorizados por la Junta del Centro y aquellos otros que ésta le encomiende.
- **Profesor Secretario (Reglamento Régimen Interno EUPLA).** El profesor Secretario da fe de los actos y acuerdos de la Junta del Centro, del Director y del Equipo de Dirección del Centro, actúa como secretario de la Junta del Centro, custodia las Actas de sus reuniones y expide las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas Actas.
- **Subdirectores (Reglamento Régimen Interno EUPLA).** Corresponde a los Subdirectores la dirección y coordinación de sus áreas de competencia, y las restantes funciones que el Director les delegue.
- **Coordinador de Titulación (Q111).** Es la persona responsable de la gestión, coordinación y mejora de las enseñanzas del título, con el fin de asegurar la aplicación más adecuada de lo dispuesto en la Memoria de verificación de la Titulación y el garante de la ejecución de los procesos de evaluación y mejora continua previstos en su Sistema Interno de Gestión de Calidad.

	PROCEDIMIENTO DE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LA EUPLA	Código: PRE-005	
		Versión: 2.0	
		Fecha: Junio 2021	
		Página 4 de 9	

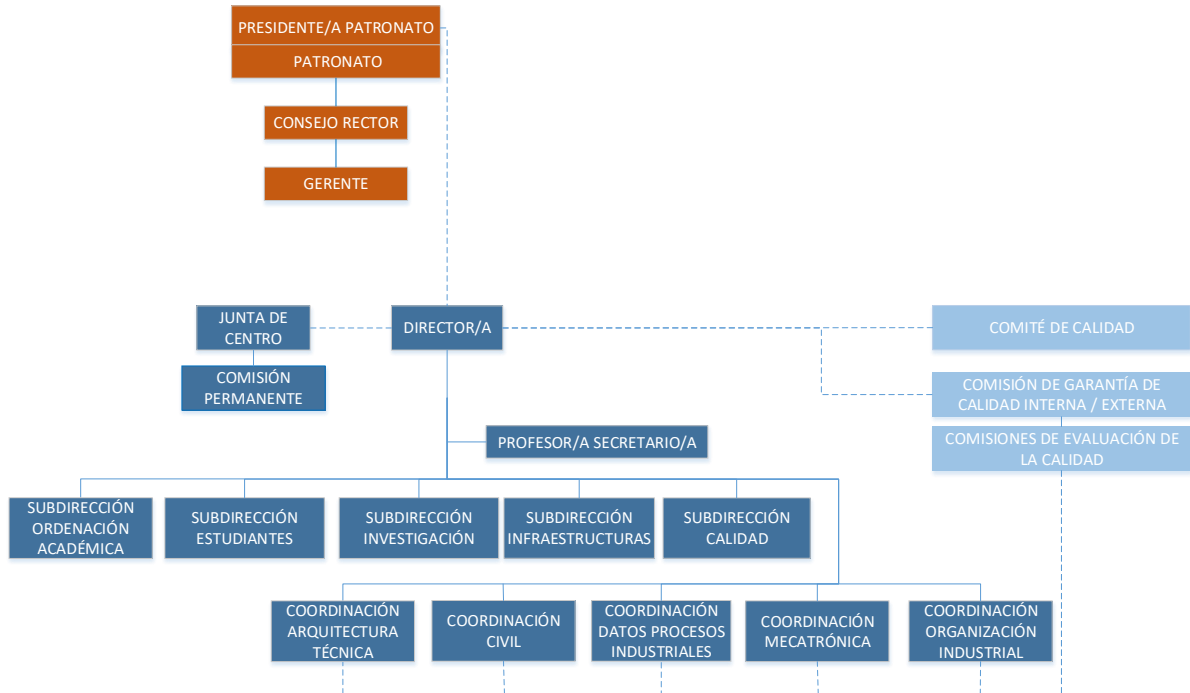
- **Comité de Calidad (Manual SGIC EUPLA)** El Comité vela por la implantación y seguimiento del SGIC de la EUPLA, de sus acciones de mejora y de los diferentes procesos contemplados en el SGIC. Revisa y aprueba la Política, Objetivos de Calidad, Manual de Calidad del SGIC y Procedimientos.
- **Comisión de Garantía de Calidad Interna/Externa (Q111)** Órgano mediante el cual la Junta o Consejo del centro responsable de los estudios, ejerce el control y la garantía de la calidad de una titulación. Para titulaciones en centros adscritos en las que se imparten titulaciones de forma completa y simultánea en varios centros, existirá una única Comisión conjunta de Garantía de la calidad que se estructurará en dos niveles:
 - Una **Comisión en cada centro (Interna)**, para la garantía de la calidad de la organización y desarrollo del título en cada centro, responsable de la garantía de la calidad del título.
 - Única **Comisión conjunta (Externa)**, para la garantía de la calidad de la memoria de verificación.
- **Comisiones de Evaluación de la Calidad (Q111)**. Son los órganos colegiados que tienen como objeto realizar la evaluación anual de la titulación para su consideración por el Coordinador y por la Comisión de Garantía de la Calidad a efectos de las correspondientes propuestas de modificación y mejora del título.

5. RESPONSABLES

- Profesor Secretario.
- SICPLA. Servicio de Informática y Comunicaciones de la EUPLA.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Organigrama de la EUPLA



Órganos de Gobierno.
Competencias detalladas en Estatutos de O.A.L. EUPLA

Órganos de Gestión Académica.
Competencias en Régimen interno EUPLA y normativa UZ

6.2. Composición de Órganos colegiados

Patronato (*Estatutos O.A.L. EUPLA*)

- Presidente: El Alcalde.
- Vicepresidente: Un concejal a designar por el Ayuntamiento.
- Vocales:
 - o Un concejal designado por el órgano municipal competente.
 - o Un representante designado por la Diputación Provincial de Zaragoza.
 - o Dos representantes designados por el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.
 - o Dos representantes designados por el Gobierno de Aragón.
 - o El Director de la Escuela Universitaria.
 - o Un representante de los profesores de la Escuela Universitaria.
 - o Un representante designado por la Congregación Salesiana
 - o Un representante de los alumnos de la Escuela Universitaria.
- Secretario
- Interventor

Consejo Rector (*Estatutos O.A.L. EUPLA*)

- Presidente: El Alcalde
- Vocales: Seis miembros de la Corporación
- Secretario: El del Patronato
- Interventor: El del Patronato

Junta de Centro (*Reglamento Régimen Interno EUPLA*)

- Presidente: Director
- 26 PDI
- 12 Estudiantes
- 2 PAS

Comisión Permanente (*Reglamento Régimen Interno EUPLA*)

- Presidente: Director
- 3 PDI
- 2 Estudiantes
- 1 PAS
- Profesor Secretario

Comité de Calidad (*Manual SGIC EUPLA*)

- Presidenta del Patronato
- Director
- Profesor Secretario
- Subdirectora de Calidad EUPLA
- 1 Representante de PAS
- 1 Representante del Consejo Asesor
- 2 Estudiantes
- 1 Egresado

Comisión de Garantía de Calidad Interna (*Q111*)

- Presidente: Director
- 1 PDI
- 1 PAS
- 1 Estudiante

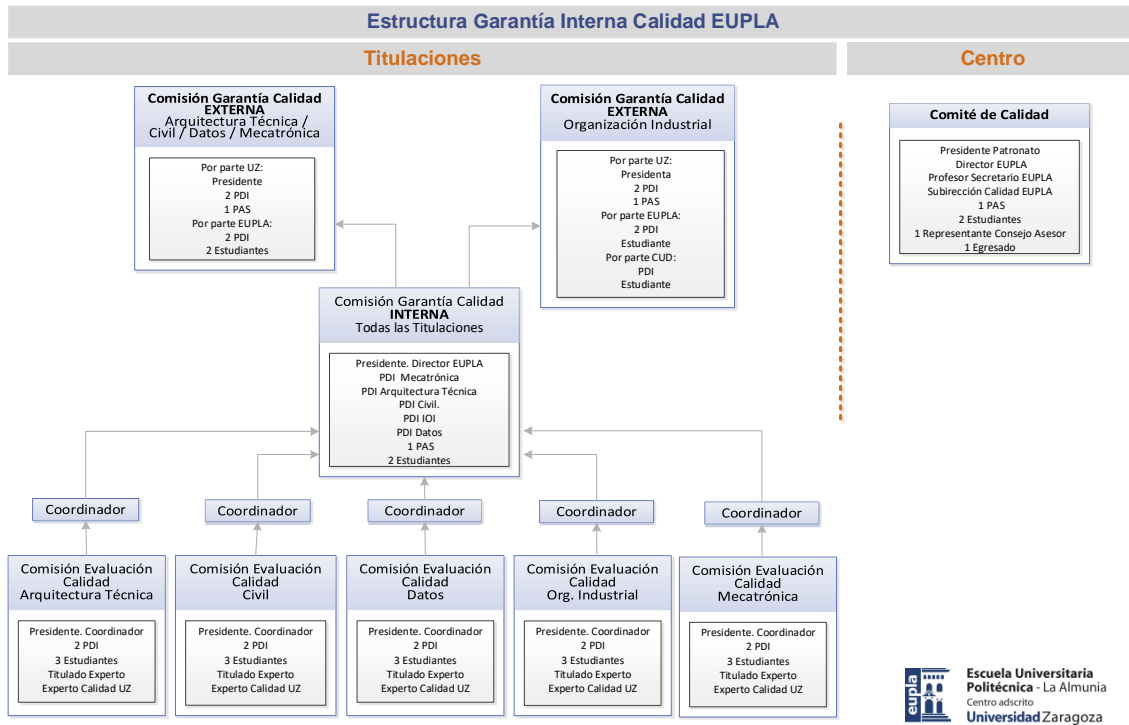
Comisión de Garantía de Calidad Externa (*Q111*)

- Presidente: Nombrado UZ
- 2 PDI UZ
- 1 PAS UZ
- 2 PDI EUPLA
- 1 Estudiantes

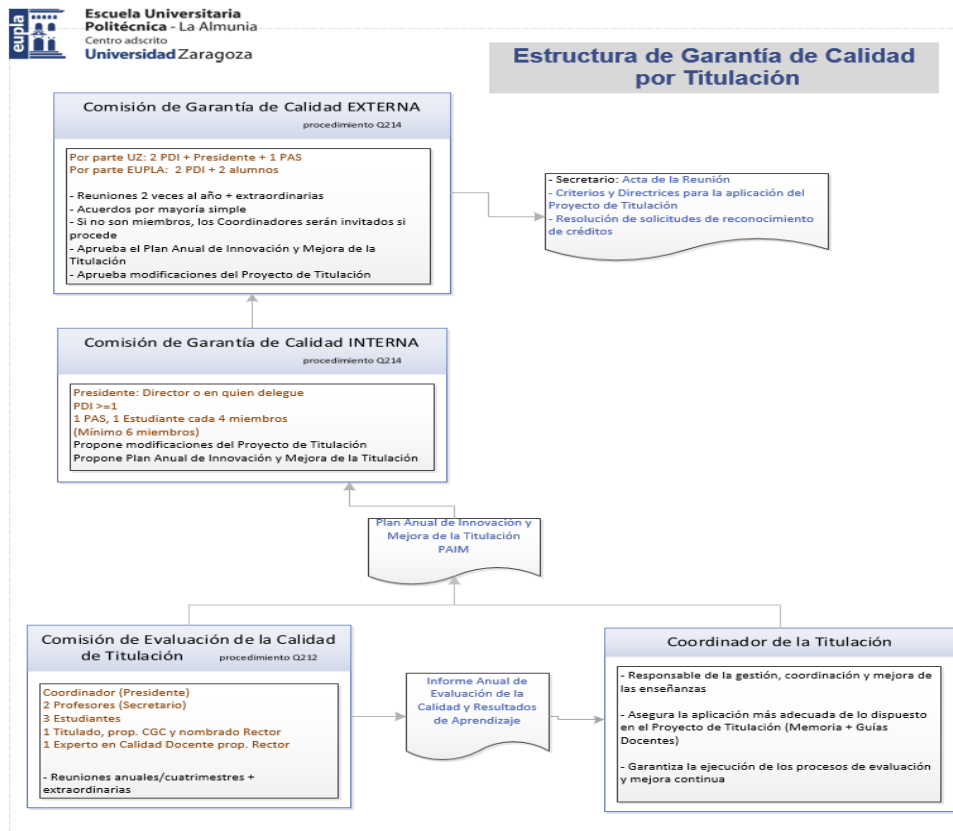
Comisiones de Evaluación de la Calidad (*Q111*)

- Presidente: Coordinador
- 1 titulado de la especialidad en activo y con experiencia o un profesional sin relación contractual de ningún tipo con la UZ.
- 2 PDI de la titulación
- 1 profesor del programa de apoyo al sistema de calidad de las titulaciones del ICE.
- 3 representantes de estudiantes.

6.3. Esquema funcionamiento de Comisiones y Comité de Calidad del Centro



6.4. Esquema funcionamiento de las diferentes Comisiones por Titulación



6.5. Difusión de procesos electorales

	PROCEDIMIENTO DE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LA EUPLA	Código: PRE-005	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: Junio 2021	
		Página 8 de 9	

Los cargos que necesitan de un proceso electoral para su asignación son:

- Patronato:
 - o 1 Estudiante
- Junta de Centro:
 - o 26 PDI
 - o 12 Estudiantes
 - o 2 PAS
- Director EUPLA
- Comisiones de Evaluación de la Calidad:
 - 2 PDI de la titulación
 - 3 representantes de estudiantes.

A los reseñados, hay que añadir los procesos electorales para la designación de Delegados de curso, si fueran necesarios.

El Profesor Secretario será el responsable de dar difusión a través de la web de los trámites necesarios en cada uno de los procesos electorales que inicien en el Centro, para ello comunicará la información a publicar al SICPLA.

6.6. Comunicación oficial de nombramientos EUPLA

El Profesor Secretario será el responsable de la comunicación de los datos de los nombramientos a la Universidad de Zaragoza a través de la aplicación People Soft. Estos nombramientos son los siguientes:

- Miembros Comisiones de Evaluación
- Miembros Comisiones Garantía de Calidad

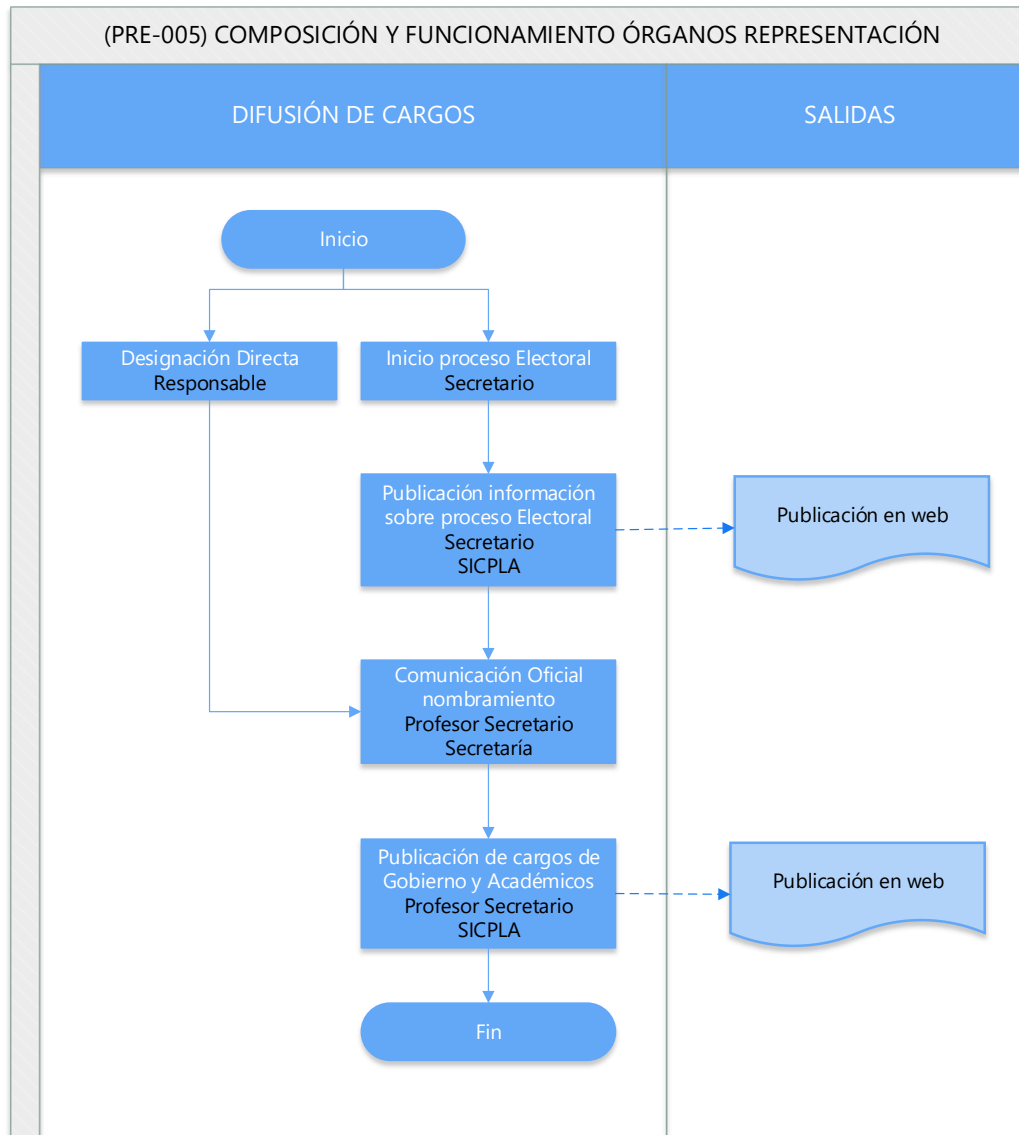
Desde Secretaría se enviará comunicación oficial a la Universidad de Zaragoza por los medios establecidos en cada momento de los nombramientos de los siguientes cargos:

- Director
- Equipo directivo
- Coordinadores de Titulación
- Comité de Calidad

6.7. Difusión de cargos

El profesor Secretario comunicará al SICPLA todos los cambios en cargos tanto de Órganos de Gobierno como Académicos para su publicación en la web de la EUPLA.

7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El seguimiento y medición se realizará mediante el indicador:

- I-PRE-005-01 Publicación de información sobre procesos electorales sobre el total que debería haberse publicado

9. REGISTRO Y ARCHIVO

Los documentos generados en este procedimiento se archivarán y registrarán conforme al procedimiento PRA-002 Procedimiento para la elaboración, control y registro de la documentación del SGIC.

Los documentos que se derivan de este procedimiento son los nombramientos de los cargos de la EUPLA. Todos ellos son documentos públicos disponibles en la web de la EUPLA.